



APPRECE

A/A DEL PROFESORADO DE RELIGIÓN DE INFANTIL Y PRIMARIA

APPRECE continúa su trabajo de más de 30 años al servicio del Profesorado de Religión, adaptándose a las nuevas realidades con unas bases muy sólidas sobre las que puede mirar ya el futuro con ilusión y esperanza. No hemos dejado ni un momento de trabajar a favor del Profesorado de Religión. Conseguimos introducir enmiendas en dos artículos de la **Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP)** y, gracias a ello, el Profesorado de Religión está cobrando trienios. Hemos negociado los **Convenios Colectivos** del Profesorado de Religión en las Comunidades de Madrid y Valencia y, en Aragón, los diálogos con la Administración están preparando el terreno para solicitar la negociación de un Convenio Colectivo Propio.

Estamos llevando a cabo un **Plan para el Reconocimiento de los años anteriores al 1.1.1999, sin necesidad de acudir a los Juzgados** y con la sólo presentación de la Solicitud del Anexo II de la Ley que trata este tema y las certificaciones de la Administración donde se estuvo trabajando. Porque no es igual cobrar trienios que tener resolución sobre trienios. Hasta que no tengas en tus manos la Resolución Administrativa del Ministerio no tendrás resuelto el tema de tus trienios. Porque quien tiene que Reconocer los Servicios previos para el pago de trienios es el Ministerio de Educación, en tu caso, y de acuerdo con la Ley 70/78, mediante la apertura de un expediente administrativo, que se cierra con una Resolución en la que se te reconocerán todos los trienios, con sus fechas de consolidación, el tipo de trienio, etc.

Demanda de Conflicto Colectivo ante el Tribunal Supremo en defensa del cumplimiento de los artículos 12 y 41 del Estatuto de los Trabajadores: **APPRECE ha recurrido ante el Tribunal Supremo la Sentencia del TSJA que desestimaba la demanda de los profesores de religión** contra la Junta **por reducir su jornada laboral**. Reducir cada año de forma unilateral la jornada de los profesores de Religión en sus centros es ilegal y contrario a Derecho. La sentencia del Tribunal Supremo hará historia. **En Aragón, el Tribunal Superior de Justicia de Aragón ha dado la razón a APPRECE y ha declarado no ajustadas a Derecho las reducciones horarias aplicadas unilateralmente por la DGA, condenándola a respetar el tipo de jornada pactado y a pagarles las diferencias salariales que dejaron de percibir**. Reducir los horarios del contrato indefinido sin contar con el afectado y con sus representantes sindicales va en contra del Estatuto de los Trabajadores. **Garantizar el mantenimiento de las actuales plantillas** de profesores de religión con contratos indefinidos es uno de nuestros objetivos prioritarios.

REUNION CON EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN 23-3-10

Sobre las transferencias pendientes. El Ministerio había facilitado toda la información y parecía que había acuerdo. El desacuerdo radica en que el profesorado de Aragón tiene una retribución superior a la reconocida por el Ministerio además del pago de las itinerancias reconocido en Aragón y no así en el Ministerio de Educación. Contando con unas plantillas de Profesores de Religión de Infantil y Primaria con contratos indefinidos, debiera tenerse en cuenta la relación completa de estos profesores a transferir por el Ministerio de Educación a la Consejería, respetando todos sus derechos adquiridos hasta el momento en que se acuerden y firmen las transferencias y previendo el futuro inmediato.

APPRECE se adhiere a quienes pidieron una Mesa Negociadora Permanente. Ante la voluntad de diálogo existente por parte del Ministerio y de búsqueda de soluciones a los problemas pendientes en el Profesorado de Religión no transferido, compartimos la petición de una Mesa Negociadora Permanente o lo que es lo mismo, que la Mesa actual se reúna con más frecuencia, pero usando las nuevas tecnologías, haciendo un trabajo previo de discusión y debate desde las Comunidades Autónomas.



APPRECE

A/A DEL PROFESORADO DE RELIGIÓN DE INFANTIL Y PRIMARIA

En la convocatoria para la provisión de vacantes se deben incluir nuevas formas de participación. Debieran abrirse otras posibilidades para participar como pueden ser la de hacer uso de la permuta o a comisiones de servicios por razones humanitarias demostrables documentalmente. Porque los años pasan, las transferencias tardan y hay casos concretos que no encajan en las convocatorias actuales y se les deben ofrecer soluciones legales de las que hacen uso otros empleados públicos. Y, aunque con el personal no transferido nos encontremos en una situación transitoria y excepcional, las normas están hechas para resolver problemas existentes, que no pueden pudrirse con el paso del tiempo.

Sobre contratos de 24 horas en Aragón. Se expusieron las quejas de 12 Profesoras de la provincia de Zaragoza, que teniendo una jornada semanal de 22.5 horas de clases les han puesto a la firma contratos con jornada de 24 horas, cuando legalmente les corresponden contratos de Jornada Completa de 25 horas lectivas (las 22.5 de clases más las 2.5 de los recreos que también son lectivos de acuerdo con la legislación vigente). Desde **APPRECE** le pedimos al Ministerio que se nos informara de los motivos por los que se ha procedido de esta manera tan irregular en Zaragoza, para que se corrijan estas anomalías y a las afectadas se les modifiquen sus contratos a 25 horas semanales de acuerdo con la legalidad.

No se puede discriminar al Profesorado de Religión no transferido. El profesorado de religión no transferido no puede verse perjudicado en la reducción horaria de mayores de 55 años o en que no se le tengan en cuenta las itinerancias o en las ayudas sociales, porque se está discriminando a una parte del profesorado de religión.

APPRECE ha realizado aportaciones para el “pacto educativo”. Algunos sindicatos, que afirman defender al profesorado de religión, presentaron sus propuestas y casualmente volvieron a olvidarse del profesorado de religión. En sus propuestas no aparecían propuestas concretas para nuestro colectivo ni para la enseñanza de la religión. APPRECE viene reivindicando una alternativa con el mismo rigor académico a la enseñanza de las religiones. Y en APPRECE cada día que pasa vemos más claro que la fórmula que propusimos al Ministerio de Educación de las "tres opciones" es la ideal para solucionar los problemas que se puedan presentar en una sociedad pluralista. APPRECE ya elaboró su propuesta y, lógicamente, al ser profesores de religión los componentes de APPRECE, nuestra propuesta se refería a la asignatura de religión y a su profesorado.

Existe en el ambiente educativo un "prejuicio" que no se sustenta en Ley alguna: que el Profesorado de Religión sólo puede impartir Religión. **El Profesorado de Religión posee titulaciones universitarias que son las que le capacitan para el ejercicio de su profesión docente, igual que a los que tienen su misma titulación.** Por prejuicios ideológicos se están perdiendo unas oportunidades y unas competencias y capacidades de unos profesionales que pueden aportarlas al sistema educativo para mejorarlo y para que ofrezca calidad. Por eso hay que estudiar, concretar y regular otras funciones para el Profesorado de Religión, que ponga al servicio de la Comunidad Educativa sus competencias y resuelva los problemas horarios de su jornada laboral.

A los problemas hay que hacer frente desde la Ley y el Derecho. **En APPRECE vas a encontrar la defensa de todos tus derechos laborales, sindicales y sociales que la legislación vigente te tiene reconocidos.**

Saludos de, *José M^a Guardia – Presidente de APPRECE*
e-mail: aragon@apprece.es

www.apprece.es